



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
 "La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las  
 elecciones y nuestras resoluciones"



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV, POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/8/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por la CIUDADANA DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV, POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", "EN CONTRA DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTRELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021". (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas** del día de hoy **veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ.  
 ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/8/2021.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV, POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, EN SU ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/071/2021, DICTADO CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021", (sic).

Con esta fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, la licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con el correo electrónico del maestro Javier Jesús Celis Ca, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche "...en cumplimiento al oficio SECG/2724/2021, con asunto: "Se remite Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos ", signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC y con fundamento en lo que establece el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, notifico a través de este correo oficial: oficio número SECG/2723/2021, de fecha 22 de Mayo de 2021, con



asunto: "El que se indica"; dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordoñez, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, constante de 3 fojas virtuales y Anexos, constante de 119 fojas virtuales" (sic); remitido al correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veinticuatro de mayo de la presente anualidad, a las 09:15 horas. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----**

VISTA la nota de la cuenta, el Magistrado Presidente del tribunal electoral;  
**ACUERDA:** -----

PRIMERO: Ténganse por recibido el correo electrónico del maestro Javier Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha veinticuatro de mayo de la presente anualidad, por el que notifica el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/2723/2021, de fecha veintidós de mayo de la presente anualidad, por el que en alcance al oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/2468/2021, de fecha diecinueve del mes y año en curso, relativo al Recurso de Apelación, presentado por la C. Diana Gabriela Mena Lezama, e informe circunstanciado, así como el expediente electrónico correspondiente; toda vez que el día 20 de mayo de la presente anualidad, a las 12:00 horas, se llevó a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos en cumplimiento al Acuerdo JGE/135/2021 intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ADMISIÓN DE LA QUEJA INTERPUESTA POR LA C. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL IV DISTRITO POR LA COALICIÓN ELECTORAL "VA POR CAMPECHE", CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/071/2021, remite la documentación



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

correspondiente a fin de que la autoridad jurisdiccional cuente con mayores elementos para la resolución del asunto. -----

SEGUNDO: Remítase la documentación de referencia a la ponencia a cargo de la Magistrada licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, por ser quien conoce del asunto, para lo que corresponda. -----

Notifíquese por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación, procedimientos especiales sancionadores y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez**  
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc**  
Secretaria General de Acuerdos interna



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con fecha (24 de mayo de 2021), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----